



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

AGENCIA ESTATAL, SERVICIOS DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN

15 de abril de 2016

**AUSPICIADORES DEL PROGRAMA DE SERVICIOS DE ALIMENTOS DE VERANO, MONITORES SERVICIOS DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN Y PERSONAL DE LA AGENCIA ESTATAL, SERVICIOS DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN**

Minerva Ortiz Alvarado  
Directora

**ENTREGA DE REGISTRO DE COSTOS OPERACIONALES Y ADMINISTRATIVOS, RECONCILIACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE LAS ECONOMÍAS EN EL PROGRAMA DE SERVICIOS DE ALIMENTOS DE VERANO (PSAV)**

El Programa de Servicios de Alimentos de Verano (PSAV), ofrece fondos a entidades públicas y privadas que funcionen sin fines de lucro, según se establece en la Reglamentación Federal 7CFR 225.14(b). Como parte del manejo financiero de estos fondos, los auspiciadores del Programa deben enviar anualmente al Nivel Central, el Registro de Costos Operacionales y Administrativos o un documento similar y la Reconciliación de Ingresos y Gastos.

Estos documentos se entregarán al concluir el funcionamiento del Programa en las siguientes fechas:

- 1) Auspiciadores que reciban \$100,000 o menos en reembolso del PSAV, entregarán en o antes del **30 de agosto de cada año**.
- 2) Auspiciadores que reciban \$100,001 o más en reembolso del PSAV, entregarán en o antes del **30 de septiembre de cada año**.



La Guía de Administración para los Auspiciadores "2014SFSP Administrative Guidance for Sponsors", **establece que las economías o sobrante, si alguno, se mantendrán en la cuenta bancaria para mejorar el servicio del próximo año.** Éstas se incluirán en la Solicitud de Ingreso y en la Hoja de Trabajo de Adelanto de Pago que complete la entidad para funcionar el siguiente verano.

La Reglamentación permite que las economías sean transferidas y utilizadas para la operación de otros programas administrados por la Agencia Estatal, Servicios de Alimentos y Nutrición (AESAN) con previa autorización del PSAV. **En ningún momento los auspiciadores podrán pagar otros gastos que no estén relacionados a estos programas, ni utilizarlos para aumentar los sueldos y/o beneficios marginales luego de finalizado el PSAV.**

Esta guía establece además, que **las entidades que no administren otros Programas de Alimentación durante el año regular y que no funcionen con el PSAV el próximo año, devolverán el dinero sobrante a la AESAN mediante cheque certificado o giro postal a nombre del Secretario de Hacienda.** Aquellos que administran otros programas y que deseen utilizar el dinero sobrante para la compra de equipo, lo solicitarán por escrito.

En caso de que el auspiciador solicite realizar una transferencia o autorización para el uso de las economías, y la misma sea aprobada por el PSAV, será responsabilidad de la institución de enmendar el Registro de Costos Operacionales y Administrativos y la Reconciliación de Ingresos y Gastos.

Los auspiciadores que por la complejidad del programa que administran, entiendan que necesitan tiempo adicional para entregar los documentos, deberán solicitarlo por escrito. No se entregará la Solicitud de Ingreso para el funcionamiento del próximo año a aquellos auspiciadores que no hayan cumplido con este requisito.

Para información adicional al respecto, favor comunicarse con la Sra. Carmen M. Vega Nevárez, Coordinadora PSAV al (787) 773-6265.